

31 de octubre de 2023. Informando que la liquidadora solicita el pago del depósito judicial por concepto de pago de los honorarios como auxiliar de la Justicia. Provea

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE
DEMANDANTE: ACCIONANTE: JESUS HERNAN ZAMBRANO SOLARTE
APODERADO: EUGENIO ALBERTO VALLEJO
RAD. 1900140030022019-0026700

Interlocutorio No. 2569

Ref. Estudio Admisión de solicitud

Visto el informe rendido por la secretaria del despacho y teniendo en cuenta la solicitud que presenta la liquidadora DORLLYS CECILIA LOPEZ ZULETA en la cual solicita se le paguen los honorarios que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado por valor de \$2.326.000. por concepto de honorarios como liquidadora dentro del proceso de la referencia. Por lo cual el Juzgado,

DISPONE:

PAGUESE el depósito judicial que se encuentra consignado por cuenta del proceso de la referencia a la liquidadora DORLLYS CECILIA LOPEZ ZULETA, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.490.644 la suma de 2.326.000 por concepto de honorarios como liquidadora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL Juez,


FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

elz